

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN  
SALA FAMILIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 15

Fecha: 9/7/2020

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Inicial
05001311001320190028601	Verbal	ROBERT ALEXANDER HIGUITA HERNANDEZ	CAROLINA ESCOBAR VARON	Traslado Art. 110 C.G.P. En cumplimiento al artículo 14 del Decreto 806 de 2020, al artículo 110 del Código General del Proceso, vencido el término para que el apelante sustente el recurso, de los memoriales de sustentación, se corre traslado a la parte contraria o demás interesados, por el término de cinco (5) días. Para el efecto, se envía al correo electrónico suministrado por el apoderado los referidos memoriales. En el evento que alguna de las partes necesite alguna pieza procesal deberá establecer comunicación con la secretaria de la Sala de Familia al correo electrónico <a href="mailto:secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . Los escritos de sustentación, en los que la contraparte descorre el traslado respectivo, deben ser enviados a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala de Familia, que se repite es: <a href="mailto:secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> .	10/07/2020	16/07/2020

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Inicial
05266311000120160038501	Verbal	DONELIA DEL SOCORRO OSPINA VALENCIA	ROGELIO OSPINA VALENCIA Y OTROS	Traslado Art. 110 C.G.P. En cumplimiento al artículo 14 del Decreto 806 de 2020, al artículo 110 del Código General del Proceso, vencido el término para que el apelante sustente el recurso, de los memoriales de sustentación, se corre traslado a la parte contraria o demás interesados, por el término de cinco (5) días. Para el efecto, se envía al correo electrónico suministrado por el apoderado los referidos memoriales. En el evento que alguna de las partes necesite alguna pieza procesal deberá establecer comunicación con la secretaria de la Sala de Familia al correo electrónico <a href="mailto:secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . Los escritos de sustentación, en los que la contraparte descorre el traslado respectivo, deben ser enviados a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala de Familia, que se repite es: <a href="mailto:secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> .	10/07/2020	16/07/2020

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Inicial
05266311000120180040901	Verbal	JAVIER HERNANDO RESTREPO JARAMILLO	VANESSA MONSALVE OSORIO	Traslado Art. 110 C.G.P. En cumplimiento al artículo 14 del Decreto 806 de 2020, al artículo 110 del Código General del Proceso, vencido el término para que el apelante sustente el recurso, de los memoriales de sustentación, se corre traslado a la parte contraria o demás interesados, por el término de cinco (5) días. Para el efecto, se envía al correo electrónico suministrado por el apoderado los referidos memoriales. En el evento que alguna de las partes necesite alguna pieza procesal deberá establecer comunicación con la secretaria de la Sala de Familia al correo electrónico <a href="mailto:secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . Los escritos de sustentación, en los que la contraparte descorre el traslado respectivo, deben ser enviados a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala de Familia, que se repite es: <a href="mailto:secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> .	10/07/2020	16/07/2020

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 9/7/2020 A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJARA A LAS 5:00 P.M. DEL MISMO DÍA**

TERESITA VERGARA VARGAS

**SECRETARIO (A)**